Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/11/2023 18:24:11-0500

Firmado digitalmente por: FARIAS MORENO Estefany Yesenia FAU 20600739159 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/11/2023 10:26:14-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2023 10:11:18-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 00119-2023-ENSAD/DG

Lima, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°040-2023-UE ENSAD /DA/CA de fecha 06 de noviembre de 2023, remitido a la Dirección General con Oficio N° 00195-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 17 de noviembre de 2023, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 00515-2023-ENSAD/DG de fecha 22 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, *"La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional"*, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, *"Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia",* es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12º de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0413932 CLAVE: 63DA7F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/11/2023 18:24:27-0500

Firmado digitalmente por: FARIAS MORENO Estefany Yesenia FAU 20600739159 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/11/2023 10:26:39-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2023 10:11:40-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Ugarte Chamorro"-ENSAD, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo señalado por el artículo 6°, numeral 6.1.14, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, conforme lo señala el artículo 7°, numeral 7.1.2, del mencionado Estatuto;

Que, *"La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los servicios académicos en las respectivas carreras profesionales para la formación y capacitación pertinente de los/las estudiantes de la ENSAD, hasta la remisión del expediente al Consejo Directivo por la Secretaría General para la aprobación del respectivo Grado Académico de Bachiller o Título de Licenciado por el Consejo Directivo. Es dirigida por el/la Director/a designado/a por el/la Director/a General"*, según el artículo 16º del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, con Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueban los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", siguientes: Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación; Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático;

Que, con Oficio N°005-2021-UE ENSAD/DG de fecha 15 de enero de 2021, se remite a la SUNEDU los mencionados Planes de Estudio actualizados, en concordancia con las funciones generales de la SUNEDU, reguladas por el artículo 15, numeral 15.6, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en los términos siguientes: *"Supervisar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos de rango universitario en el marco de las condiciones establecidas por ley";*

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG de fecha 22 de marzo de 2022, se aprueba los Cuadros de Convalidación de los Planes de Estudio

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0413932 **CLAVE: 63DA7F**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/11/2023 18:24:45-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: FARIAS MORENO Estefany Yesenia FAU 20600739159 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/11/2023 10:27:00-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2023 10:12:01-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

2020 con los Planes de Estudio 2011, correspondientes a las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", siguientes: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación; carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00041-2023-ENSAD/DG de fecha 09 de mayo de 2023, se aprueba la Directiva N° 0001-2023- UE ENSAD/DA *"Normas y procedimientos que regula el derecho de los/las estudiantes de la ENSAD a solicitar su reincorporación a la carrera profesional en la que cursaban estudios";*

Que, el profesional responsable del área de Coordinación Académica con Informe N°040-2023-UE ENSAD /DA/CA de fecha 06 de noviembre de 2023, comunica e informa a la Dirección Académica sobre el proceso de reincorporación para el semestre académico 2023-II, cuyas conclusiones y recomendaciones son: *"3.1. Que, el proceso de reincorporación se realizó según lo establecido en el cronograma académico 2023-II. 3.2. Que, de los 14 APTOS, solo 10 estudiantes culminaron con todo el proceso de reincorporación y se matricularon al semestre académico 2023-II, como se indica en el punto 2.9";*

N°	DNI	NOMBRES COMPLETOS	CARRERA	CICLO	SITUACIÓN ACADÉMICA
1	72164239	Leuridan Rossi, Nicole Marcia	Actuación	II	Matriculada en 6 cursos del II ciclo del Plan de Estudios 2020.
2	73736491	Moreno Chipana, Naomi Nereida	Actuación	VIII	Matriculada en un curso de VIII ciclo del Plan de Estudios 2011.
3	72635442	Ortiz Valladares, Yocelin Melisa	Actuación	VIII	Matriculada en un curso de VIII ciclo del Plan de Estudios 2011.
4	72528590	Pacheco Hernández, José Andrés	Diseño Escenográfico	VIII	Matriculado en 4 cursos de VIII ciclo del Plan de Estudios 2011.
5	44481475	Polack Saenz, Rosario Adriana	Actuación	VIII	Matriculada en 2 cursos de VIII ciclo del Plan de Estudios 2011.
6	75046878	Capcha Flores, Celso	Actuación	II	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 14 cursos. Actualmente está llevando un curso del II ciclo.
7	71285051	Arias Saldias, Omar Said	Actuación	II	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 2 cursos. Actualmente está llevando 2 cursos del II ciclo.
8	48282025	Ramos Calvera, Jennifer Geraldine	Diseño Escenográfico	X	Matriculada en un curso de X ciclo del Plan de Estudios 2011 y un curso equivalente del Plan de Estudios 2020.
9	71883441	Pezo Vela, Francy Milagros	Actuación	VIII	Matriculada en un curso de VIII ciclo del Plan de Estudios 2011.

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0413932 **CLAVE: 63DA7F**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/11/2023 18:25:03-0500

Firmado digitalmente por: FARIAS MORENO Estefany Yesenia FAU 20600739159 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/11/2023 10:27:39-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2023 10:12:18-0500

10	44542350	Mires Moretto, María Gracia Irene	Actuación	VIII	Matriculada en un curso de VIII ciclo del Plan de Estudios 2011.

Que, asimismo el profesional responsable del área de Coordinación Académica señala que: *" 3.3. Que, para continuar con su proceso de matrícula al semestre académico 2023-II, se procedió a realizar el cambio de Plan de Estudios 2011 al 2020 de 2 estudiantes con la R.D. N° 028-2022-UE ENSAD/DG (…) 3.4. Según lo mencionado líneas arriba y en vías de regularizar, se sugiere a su despacho se pueda tramitar y gestionar la Resolución Directoral de los 10 estudiantes reincorporados al semestre académico 2023-II y de los cambios de Plan de estudio, como se indica en el punto 2.9. y 2.10"*;

N°	DNI	NOMBRES COMPLETOS	CARRERA	AÑO DE INGRESO	ÚLTIMO CICLO CURSADO	ÚLTIMO SEMESTRE MATRICULADO	SITUACIÓN ACADÉMICA
1	75046878	Capcha Flores, Celso	Actuación	2019	IV	2020-II B	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 14 cursos.
2	71285051	Arias Saldias, Omar Said	Actuación	2019-I	I	2019-I	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 2 cursos.

Que, el Director Académico con Oficio N° 00195-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 17 de noviembre de 2023, remite a la Dirección General el Informe N°040-2023-UE ENSAD/DA/CA de fecha 06 de noviembre de 2023, cuyo texto comprende la relación de diez (10) estudiantes de la ENSAD reincorporados en el semestre académico 2023-II y la Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011 a favor de 02 (dos) estudiantes de la carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación de la ENSAD;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00515-2023-ENSAD/DG de fecha 22 de noviembre de 2023, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00195-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 17 de noviembre de 2023, incluyendo el Informe N°040-2023-UE ENSAD /DA/CA de fecha 06 de noviembre de 2023, para su revisión y realización de acciones correspondientes a fin de regularizar mediante acto administrativo la reincorporación de los estudiantes de la ENSAD al semestre académico 2023-II y la Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011 a favor de 02 (dos) estudiantes de la carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación de la ENSAD;

Que, es necesario aprobar mediante acto administrativo y en vías de regularización la relación de diez (10) estudiantes de la ENSAD reincorporados en el

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/11/2023 18:25:25-0500

Firmado digitalmente por: FARIAS MORENO Estefany Yesenia FAU 20600739159 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/11/2023 10:28:10-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2023 10:12:48-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

semestre académico 2023-II, en concordancia con los instrumentos de gestión interna y normativa vigente;

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo y en vías de regularización la Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011 a favor de 02 (dos) estudiantes de la carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación de la ENSAD, en concordancia con los instrumentos de gestión interna y normativa vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *"Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.";*

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2023; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto ENSAD y modificatorias; Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSA/DG, que

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/11/2023 18:25:50-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: FARIAS MORENO Estefany Yesenia FAU 20600739159 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/11/2023 10:29:13-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2023 10:13:07-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

aprueba el Reglamento Interno ENSAD y modificatorias; Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSA/DG, que aprueba el Reglamento Académico ENSAD y modificatorias; Resolución Directoral N° 136-2020-UE ENSAD/DG de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba los Planes de Estudio actualizados correspondientes a las carreras profesionales ofertadas por la ENSAD , Resolución Directoral N° 00041-2023-ENSAD/DG de fecha 09 de mayo de 2023, que aprueba la Directiva N° 0001-2023- UE ENSAD/DA "Normas y procedimientos que regula el derecho de los/las estudiantes de la ENSAD a solicitar su reincorporación a la carrera profesional en la que cursaban estudios" y Resolución Directoral N° 028-2022-UE ENSAD/DG de fecha 22 de marzo de 2022, que aprueba los Cuadros de Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, en vías de regularización, la relación de diez (10) estudiantes de la ENSAD, reincorporados en el semestre académico 2023-II, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

N°	DNI	NOMBRES COMPLETOS	CARRERA	CICLO	SITUACIÓN ACADÉMICA
1	72164239	Leuridan Rossi, Nicole Marcia	Actuación	II	Matriculada en 6 cursos del II ciclo del Plan de Estudios 2020.
2	73736491	Moreno Chipana, Naomi Nereida	Actuación	VIII	Matriculada en un curso de VIII ciclo del Plan de Estudios 2011.
3	72635442	Ortiz Valladares, Yocelin Melisa	Actuación	VIII	Matriculada en un curso de VIII ciclo del Plan de Estudios 2011.
4	72528590	Pacheco Hernández, José Andrés	Diseño Escenográfico	VIII	Matriculado en 4 cursos de VIII ciclo del Plan de Estudios 2011.
5	44481475	Polack Saenz, Rosario Adriana	Actuación	VIII	Matriculada en 2 cursos de VIII ciclo del Plan de Estudios 2011.
6	75046878	Capcha Flores, Celso	Actuación	II	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 14 cursos. Actualmente está llevando un curso del II ciclo.
7	71285051	Arias Saldias, Omar Said	Actuación	II	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 2 cursos. Actualmente está llevando 2 cursos del II ciclo.
8	48282025	Ramos Calvera, Jennifer Geraldine	Diseño Escenográfico	X	Matriculada en un curso de X ciclo del Plan de Estudios 2011 y un curso equivalente del Plan de Estudios 2020.
9	71883441	Pezo Vela, Francy Milagros	Actuación	VIII	Matriculada en un curso de VIII ciclo del Plan de Estudios 2011.
10	44542350	Mires Moretto, María Gracia Irene	Actuación	VIII	Matriculada en un curso de VIII ciclo del Plan de Estudios 2011.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/11/2023 18:26:17-0500

Firmado digitalmente por: FARIAS MORENO Estefany Yesenia FAU 20600739159 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/11/2023 10:29:39-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2023 10:13:24-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Artículo 2°. – AUTORIZAR, en vías de regularización, la Convalidación de los Planes de Estudio 2020 con los Planes de Estudio 2011 a favor de 02 (dos) estudiantes de la carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación de la ENSAD, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

N°	DNI	NOMBRES COMPLETOS	CARRERA	AÑO DE INGRESO	ÚLTIMO CICLO CURSADO	ÚLTIMO SEMESTRE MATRICULADO	SITUACIÓN ACADÉMICA
1	75046878	Capcha Flores, Celso	Actuación	2019	IV	2020-II B	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 14 cursos.
2	71285051	Arias Saldias, Omar Said	Actuación	2019-I	I	2019-I	Se realizó cambio de Plan de Estudios del 2011 al 2020 y se le ha convalidado 2 cursos.

Artículo 3°. – ENCARGAR, a la Dirección Académica el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. – DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 5°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2023 10:33:28-0500

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx